"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

ALERTA EPIDEMIOLÓGICA CODIGO: AE-021-2020

Alerta epidemiológica para la aplicación de pruebas diagnósticas en casos de COVID-19 en el Perú.

I. OBJETIVO

Brindar lineamientos a los servicios de salud del país públicos y privados para la aplicación de pruebas diagnósticas en casos de COVID-19 en el Perú.

II. SITUACION ACTUAL

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la Pandemia por COVID-19, debido al elevado número de casos en 112 países fuera de China. Esta es la primera pandemia causada por un coronavirus. En junio de 2009 tuvo lugar la pandemia de influenza A(H1N1), la cual se prolongó hasta agosto del 2010.

Hasta el 01 de julio se han informado 10 357 662 casos confirmados de COVID-19 a nivel global (211 países/territorios) con 508 055 defunciones (letalidad 4,9%).

En el Perú, el 05 de marzo se confirmó un primer caso importado de COVID-19, en un compatriota peruano con historial de viajes a España, Francia y República Checa. Posterior a ello se confirmaron otros casos entre sus contactos.

Hasta el 28 de septiembre del 2020, ya suman 811 768 casos confirmados, con 32 396 defunciones (letalidad 4,0%). Se vienen identificando casos sin poder identificar el nexo con algún caso confirmado.

En el escenario actual de disminución sostenida de la incidencia, es de suma importancia la detección de un probable nuevo incremento de actividad de la pandemia.

En este contexto se emite la presente alerta epidemiológica a fin de brindar lineamientos a los servicios de salud del país públicos y privados para la aplicación de pruebas diagnósticas en casos de COVID-19 en el Perú.

III. ACCIONES A DESARROLLAR

Aplicación de pruebas diagnósticas en casos de COVID-19

Ante la identificación de un caso sospechoso, se le debe indicar aislamiento por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, independientemente del resultado de laboratorio.

Caso sospechoso con fecha de inicio de síntomas menor o igual a 7 días:

- Al primer contacto con el servicio de salud se deberá tomar una prueba molecular.
- Si el resultado es positivo, se confirma el caso.
- Si el resultado es negativo, de acuerdo con criterio médico, se tomará una segunda prueba molecular, después de 3 días de tomar la primera muestra.

Nota:

Prueba Molecular

En pacientes que tiene más de 7 días de enfermedad no se recomienda tomar pruebas moleculares).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Caso sospechoso con fecha de inicio de síntomas mayor a 7 días:

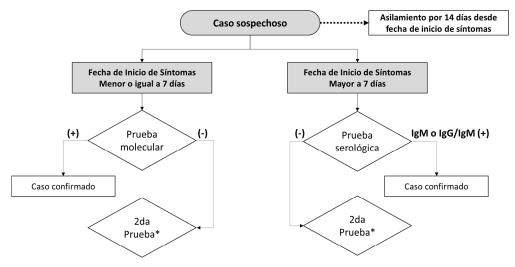
- Al primer contacto con el servicio de salud se deberá tomar una prueba serológica.
- Si el resultado es positivo Ig M o Ig M/Ig G, se considera un caso confirmado de COVID 19.
- Si el resultado es negativo, de acuerdo con criterio médico, se tomará una segunda prueba serológica, después de 7 días de tomar la primera muestra.

Nota:

Prueba Serológica

A partir de la 3ra semana de inicio de síntomas no se recomienda realizarla salvo estudios de seroprevalencia.

Flujograma para aplicación de pruebas diagnósticas en casos COVID-19



* La segunda prueba se aplica según criterio médico y flujograma diagnóstico según normativa vigente. De acuerdo a los resultados se clasifica el caso

EL INICIO DE TRATAMIENTO NO DEBE ESTAR CONDICIONADO AL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS

La información de la situación epidemiológica acerca del COVID-19, está cambiando a medida que se dispone de mayor información; por lo que las definiciones y recomendaciones en torno a las alertas epidemiológicas podrían ser modificadas a la luz de nuevas evidencias.



